

Servicio Postal de Colombia S.A. NIT 900.002.977-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.cep.co
Número: **Correos de Colombia**

472

Remitente
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
Calle: CALLE 21 NO. 1E-40 PRADO SUR VEYER DE PAUL
Ciudad: NEIVA - HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410010078
Envío: RA3935032200

Destinatario
Nombre/Razón Social: EDINSON GONZALEZ GARCIA
Dirección: CALLE 45 NO. 19-19
Ciudad: NEIVA - HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410002345
Fecha admisión:

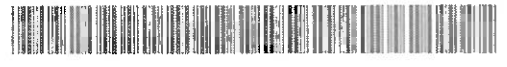


Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Jurídico (Huila)
CLASIFICADA



GOBIERNO DE COLOMBIA

Al contestar cite este número



Radicado No:
202247200000141091

Neiva-Huila., 2022-10-06

Señor:
EDINSON GONZALEZ GARCIA
CALLE 45 NO.19-19 PRADO NORTE
Neiva - Huila

**NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N. 157

La Oficina Jurídica - Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Regional Huila del ICBF le informa que, mediante Resolución No 157 del veintiséis (26) de septiembre (09) de dos mil veintidós (2022), POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de notificación de dicho Acto Administrativo, les remite copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes.

Cordialmente,

Napoleon Ortiz Gutierrez
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Anexo un (01) folio
Proyecto: Napoleon Ortiz Gutierrez/Funcionario Ejecutor
Revisó: Napoleon Ortiz Gutierrez/Funcionario Ejecutor

472
4015
520



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 MTC - Correo de Correos
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Fecha Pre-Admisión: 07/10/2022 15:32:13
 Centro Operativo: PO NEIVA 15591065

RA393350322CO

Orden de servicio: Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: 20224720000141091 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada <input checked="" type="checkbox"/> C Cerrado <input type="checkbox"/> No comendado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Ciudad: NEIVA_HUILA Nombre/Razón Social: EDINSON GONZALEZ GARCIA Dirección: CLL 45 19 19 Tel: Ciudad: NEIVA_HUILA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
Código Postal: 410002345 Depto: HUILA		Fecha de entrega: Distribuidor: JOSE BARRÓN C.C.: 7.745.513	
Peso Físico (grs): 1.000 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 1.000 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.200 COP		Gestión de entrega: 08 OCT 2022 10 OCT 2022 1140 1420/2	
Observaciones del cliente: Direccion: no para cream y verd Mrs. Delya A. Delgado		Observaciones del destinatario: PO NEIVA 4015 510	



40155104015520RA393350322CO

Previsualización de etiquetas de envío para el servicio de correo certificado. Para más información consulte el folleto de instrucciones. www.472.com.co

RESOLUCIÓN No 157

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 14-2021

**DEUDOR: EDINSON GONZALEZ GARCIA
C.C/NIT: 1.082.804.947**

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, la Resolución No 5003 del 17 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha trece (13) de diciembre (12) de dos mil veintiuno (2021), el funcionario ejecutor de la Regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de **EDINSON GONZALEZ GARCIA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.082.804.947, respecto de la obligación contenida en la Diligencia de Notificación y Reconocimiento de paternidad de fecha primero (01) de octubre (10) de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Defensoría Segunda de Familia del centro Zonal Neiva del ICBF Huila.

Que mediante Resolución No.96 del catorce (14) de diciembre (12) de dos mil veintiuno (2021), se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **EDINSON GONZALEZ GARCIA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.082.804.947, respecto de la obligación contenida en la Diligencia de Notificación y Reconocimiento de paternidad de fecha primero (01) de octubre (10) de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Defensoría Segunda de Familia del centro Zonal Neiva del ICBF Huila. la cual asciende a la suma de **SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$612.215) M/cte.** correspondiente al capital, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que el mandamiento de pago fue notificado y puesto en conocimiento por página web el diez (10) de agosto (08) de dos mil veintidós (2022).

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **EDINSON GONZALEZ GARCIA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.082.804.947, respecto de la obligación contenida en lo ordenado en la Diligencia de Notificación y Reconocimiento de paternidad de fecha primero (01) de octubre (10) de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Defensoría Segunda de Familia del centro Zonal Neiva del ICBF Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado(a) al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

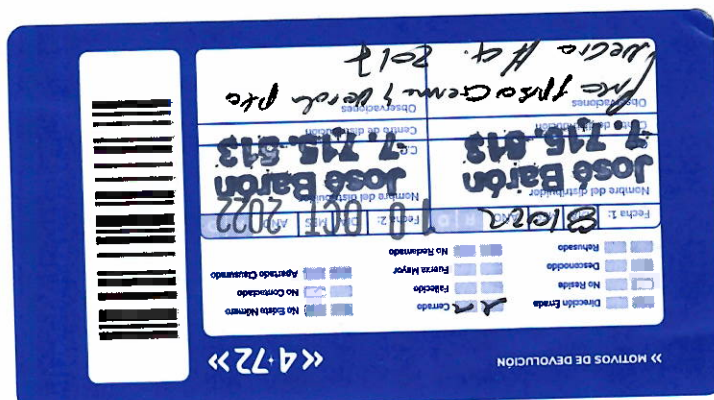
ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor(a), **EDINSON GONZALEZ GARCIA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.082.804.947, para el expediente, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Neiva, a los 26 días del mes de septiembre de 2022


Napoleon Ortiz Gutierrez
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Proyectó: Napoleon Ortiz Gutierrez/Funcionario Ejecutor
Revisó: Napoleon Ortiz Gutierrez/Funcionario Ejecutor



Barcode and tracking label for a document. The label contains the following information:

- Nombre del distribuidor: José Barón
- Centro de distribución: 7-715-613
- Fecha 1: 01/09/2022
- Fecha 2: 01/09/2022
- Observaciones: Me puse cemento y veras pto
- Observaciones: Me puse cemento y veras pto

Tracking status options (checkboxes):

- Entregado:
- Rechazado:
- Desconocido:
- No Realizado:
- Entregado Errores:
- Cerrado:
- Finalizado:
- Pendiente Mayor:
- No Realizado:
- No Estado Menor:
- No Consultado:
- Aperdo Consultado:

Bottom text: >> MOTIVOS DE DEVOLUCION << 472 >>